

RESOLUCIÓN RECTORAL
No. 705
(NOVIEMBRE 18 DE 2024)

**POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN DE PERSONAL PARA EL
PERIODO 2024 – 2026 DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN
TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA”**

El Rector del Instituto Nacional De Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García”, es una Institución de Educación Superior, del Orden Departamental, redefinida institucionalmente, dedicada a la docencia, la investigación, la extensión y el análisis de los problemas de la región caribe y el País, cuyo objeto es formar ciudadanos competentes, íntegros, mediante una oferta institucional desde lo académico, el emprendimiento, la responsabilidad social, la inclusión y el reconocimiento de la diversidad, en respuesta a las necesidades del sector productivo, social y cultural de nuestro entorno.

Que, la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, en su artículo 16°, consagra que, en todos los organismos y entidades reguladas por esta ley, deberá existir una comisión de personal, conformada por dos representantes de la entidad u organismos, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos representantes de los empleados de la entidad quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados. (Subrayas fuera del texto).

Que, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García”, es una entidad regulada por la ley 909 de 2004.

Que, de acuerdo con el mismo texto normativo señalado; “Además de las asignadas en otras normas, las Comisiones de Personal cumplirán las siguientes funciones:

- a) Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión



- Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera;
- b) Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial;
 - c) Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes;
 - d) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos;
 - e) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos;
 - f) Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa;
 - g) Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta ley;
 - h) Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento;
 - i) Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional;
 - j) Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento.

3. Las Comisiones de Personal de las entidades públicas deberán informar a la Comisión Nacional del Servicio Civil de todas las incidencias que se produzcan en los procesos de selección, evaluación del desempeño y de los encargos. Trimestralmente enviarán a la Comisión Nacional del Servicio Civil un informe detallado de sus actuaciones y del cumplimiento de sus funciones. En cualquier momento la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá asumir el conocimiento

de los asuntos o enviar un delegado suyo para que elabore un informe al respecto y se adopten las decisiones que correspondan.

PARÁGRAFO. Con el propósito de que sirvan de escenario de concertación entre los empleados y la administración existirán Comisiones de Personal Municipales, Distritales, Departamentales y Nacional, cuya conformación y funciones serán determinadas por el reglamento, que para el efecto expida la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que, de conformidad con el Decreto 1083 de 2015 en sus artículos 2.2.14.2.11 y 2.2.14.2.12 por el cual se compilan los artículos 14 y 15 del Decreto 1228 de 2005, serán elegidos como representantes principales de los empleados de la Institución, ante la Comisión de Personal, los dos (2) candidatos que obtengan la mayoría de votos en estricto orden, y como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, que en su orden reemplazarán a los principales. Los representantes elegidos desempeñarán sus funciones conforme las normas legales.

Que, al interior de la Institución, en la elección de los representantes de los empleados, para la conformación de la comisión de personal, se incluyeron a los funcionarios administrativos en provisionalidad en calidad de electores y candidatos, por la imposibilidad de conformar la comisión de personal, solo con funcionarios de carrera administrativa en cumplimiento de las previsiones normativas que rigen la materia, específicamente en el Decreto 1083 de 2015.

Que, mediante Resolución No. 623 del 9 de octubre de 2024, se convocó y se fijó el procedimiento de elección de los representantes de los empleados ante la comisión de personal de la IES INFOTEP HVG para el periodo 2024 – 2026, con fecha límite de inscripción hasta el 24 de octubre de 2024, sin inscripción de funcionarios de carrera administrativa, motivo por el cual se prorrogó hasta por cinco días hábiles más.

Que, agotado el procedimiento para adelantar el proceso de elección de los representantes de los empleados, se hizo imposible su conformación por circunstancias ajenas a la administración por la falta de inscripción del número mínimo de candidatos de carrera. Por lo que a través de Resolución No. 671 del 01 de noviembre de 2024 se convocó por segunda vez la elección de los representantes de los empleados.

Que, la jornada de votación virtual se llevó a cabo el quince (15) de noviembre de 2024 en el horario de las 8.00 a.m. a 4.00 p.m. y una vez realizado el escrutinio en la misma fecha, se confirmaron los siguientes resultados:



CÓDIGO: 010-FO-PL-V05
FECHA: 20-09-2024

www.infotephvg.edu.co

Calle 10 No. 12-22
Teléfono: (+57) 60 4240800
e-mail: ihvg@infotephvg.edu.co
quejasreclamos@infotephvg.edu.co

 @infotephvg

ASPIRANTES	NO. DE VOTOS
ALEXANDRA PAOLA ACOSTA MERIÑO	23
MARLENE JUDITH CABALLERO BARRIOS	9
FERNEY DAVID CANTILLO ORTEGA	5
ESTEFANY MARGARITA MEZA ZAPATA	1
TOTAL NÚMERO DE VOTOS	38

Que, el artículo 2.2.14.2.11 del Decreto 1083 de 2015, en relación con la elección de los representantes de los empleados, dispone:

“Elección de representantes de los empleados. Serán elegidos como representantes de los empleados en la Comisión de Personal, los candidatos que obtengan mayoría de votos en estricto orden. Como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales”.

Que, de acuerdo con el resultado de la votación, se designarán como representantes de los empleados en calidad de principales y suplentes ante la Comisión de Personal de la IES INFOTEP para el período 2024-2026, los siguientes servidores públicos:

SERVIDOR PÚBLICO REPRESENTANTE DE LOS EMPLEADOS	CALIDAD EN LA QUE REPRESENTA A LOS EMPLEADOS DE LA ANSV
ALEXANDRA PAOLA ACOSTA MERIÑO	Principal
MARLENE JUDITH CABALLERO BARRIOS	Principal
FERNEY DAVID CANTILLO ORTEGA	Suplente
ESTEFANY MARGARITA MEZA ZAPATA	Suplente

Que el artículo 2.2.14.1. del Decreto 498 de 2020 dispone: “(...) Los dos representantes que para el efecto designe el jefe del organismo o entidad serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa”.

Que, en este orden, se designan como representantes del empleador ante la Comisión de Personal de la IES INFOTEP para el período 2024-2026 a los siguientes servidores públicos: **JENNIFER DURAN REALES**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.083.455.560 y **YURANIS CALDERÓN MANJARRÉS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.004.381.073, vinculadas a la

institución en el cargo de Profesional Universitario, código 219 grado 02.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar como representantes de los empleados ante la Comisión de Personal del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” por un período de dos (2) años, a los siguientes servidores públicos, elegidos por votación directa:

REPRESENTANTES PRINCIPALES

No. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS
1.221.967.785	ALEXANDRA PAOLA ACOSTA MERIÑO
57.417.582	MARLENE JUDITH CABALLERO BARRIOS

REPRESENTANTES SUPLENTE

NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS
1.221.964.966	FERNEY DAVID CANTILLO ORTEGA
1.082.974.474	ESTEFANY MARGARITA MEZA ZAPATA

PARÁGRAFO: El período de los dos (2) años empieza a contarse a partir de la fecha de la comunicación de la presente resolución a los integrantes de la comisión de personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.14.2.13 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO. Designar como representantes del empleador ante la Comisión de Personal del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” por un período de dos (2) años, a los siguientes servidores públicos:



NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS
1.083.455.560	JENNIFER DURAN REALES
1.004.381.073	YURANIS CALDERON MANJARRES

ARTÍCULO TERCERO. Conformar la Comisión de Personal de del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" para el período 2024-2026, que tendrá las funciones establecidas en las disposiciones legales e internas de la Entidad, como se indica a continuación:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SERVIDOR PÚBLICO	CALIDAD EN LA QUE ACTÚA
1.083.455.560	JENNIFER DURAN REALES	REPRESENTANTE DEL EMPLEADOR
1.004.381.073	YURANIS CALDERÓN MANJARRÉS	REPRESENTANTE DEL EMPLEADOR
1.221.967.785	ALEXANDRA PAOLA ACOSTA MERIÑO	REPRESENTANTE PRINCIPAL DE LOS EMPLEADOS
57.417.582	MARLENE JUDITH CABALLERO BARRIOS	REPRESENTANTE PRINCIPAL DE LOS EMPLEADOS
1.221.964.966	FERNEY DAVID CANTILLO ORTEGA	REPRESENTANTE SUPLENTE DE LOS EMPLEADOS
1.082.974.474	ESTEFANY MARGARITA MEZA ZAPATA	REPRESENTANTE SUPLENTE DE LOS EMPLEADOS

ARTÍCULO CUARTO. La Secretaría Técnica de la Comisión de Personal será ejercida por la Profesional Universitario de Gestión humana.

ARTÍCULO QUINTO. Conforme a las disposiciones legales, la comisión de personal establecerá el reglamento para su funcionamiento.

ARTÍCULO SEXTO. Los miembros suplentes entraran temporalmente a conformar la Comisión de personal durante las faltas de los principales, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable.




ARTÍCULO SÉPTIMO: FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE PERSONAL. Las funciones de la comisión de personal son las que se encuentran determinadas en las normas transcritas en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar a través de los canales de comunicación del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García”, y así mismo comunicar a través de correo electrónico a los funcionarios administrativos de la Institución el contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de su fecha de Comunicación y Publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Ciénaga, Magdalena, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2024.



LEONARDO PÉREZ SUESCÚN
Rector

Elaboró	Revisó	Aprobó
		
Nombre: Laura Bermúdez M	Nombre: Marta Cortes M	Nombre: Johanna Escobar G
Cargo: F.E Gestión Humana	Cargo: Vicerrectora Administrativa y Financiera	Cargo: Secretaria General
Fecha: 18-11-24	Fecha: 18-11-24	Fecha: 18-11-24